

La cuota mensual de autónomos, entre los 230 y 500 euros al mes durante este año

► El trabajador deberá saldar su cotización a final de año con la Seguridad Social

G. D. V.
MADRID

Entra en vigor el nuevo sistema de cotización por ingresos reales para los trabajadores autónomos y con él los cambios en las cuotas mensuales que los trabajadores por cuenta propia deberán pagar a la Seguridad Social. El nuevo sistema desecha la selección de cuota tal y como venían haciendo hasta ahora los trabajadores por cuenta propia y deberán elegir una de las que se encuentra asociada a cada uno de los 15 tramos de cotización que se establecen en función del nivel de rendimientos netos.

Para el recién estrenado 2023, las cuotas asociadas a los tramos parten de 230 euros para quienes tengan ingresos menores a 670 euros mensuales y llegan hasta 500 euros para rentas superiores a los 6.000 euros mensuales. Para estimar el punto de partida, la Seguridad Social ha puesto en las últimas semanas en marcha un simulador –en el portal Importass– en el que los autónomos pueden introducir la información personal y financiera de su negocio para calcular cuál sería el rendimiento neto una vez descontados los impuestos y otros costes. Entonces, el autónomo comunicará a la Administración el pago que asumirá en base al cálculo.

Se prevén en este caso hasta seis ventanas para modificar la base de cotización, es decir, el rendimiento neto registrado y por lo tanto la cuota a abonar a la Seguridad Social. El trabajador autónomo lo podrá hacer si varía su previsión de negocio y de ingresos durante el ejercicio.

Ajuste de cuentas

La operativa no es baladí. Otra de las novedades que incorpora el nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos es el ajuste de cuentas con la Seguridad Social al final de cada ejercicio. Como ocurre con el IRPF en el caso de los trabajadores asalariados en la declaración de la renta, la Administración realizará un saldo entre las aportaciones realizadas a lo largo del año y las que se deberían de haber realizado en función de las cifras de rendimientos netos del autónomo. Si llegado el

momento el trabajador ha cotizado por debajo de lo correspondiente, la Seguridad Social reclamará la diferencia mientras que en el caso de producirse una sobrecotización la operativa sería la inversa, el Estado devolvería la diferencia al autónomo.

Por otro lado, aparecen también novedades en la cotización de los emprendedores. La tarifa plana pasa a ser de 80 euros al mes, desde los 60 euros actuales, durante los primeros doce meses, con independencia del nivel de ingresos que obtenga el trabajador por cuenta propia. En los siguientes doce meses el autónomo solo podrá seguir pagando los 80 euros de cuota mensual siempre y cuando sus ingresos netos se encuentren por debajo del salario mínimo.

Todas las cuotas de 2023

Los autónomos con rendimientos netos de menos de 670 euros tendrán que abonar una cuota de 230 euros al mes; entre 670 y 900 euros de ingresos se pagará una cuota de 260 euros; entre 900 y 1.166,7 euros de rendimientos se fija un pago mensual de 275 euros. Estos primeros tramos reducen la cuota sobre la mínima actual, de 294 euros.

En los siguientes tramos se alinean las cuantías a la actual base mínima de cotización: entre 1.166,7 y 1.300 euros se fija una cuota mensual de 291 euros; entre 1.300 y 1.500 euros de rendimientos se establece un pago de 294 euros al mes, misma cuantía que para los autónomos con ingresos de entre 1.500 y 1.700 euros.

Es a partir de este nivel en el que se incrementa la cuota de autónomos: para el tramo de entre 1.700 y 1.850 euros se aplica una tarifa de 310 euros al mes; entre 1.850 y 2.030 euros se aplicará una cuota de 315 euros; para los rendimientos entre 2.030 y 2.330 euros se fija un pago de 320 euros; y para los trabajadores que obtengan entre 2.330 y 2.760 euros de ingresos una cuota de 330 euros al mes.

Entre 2.760 y 3.190 euros se establece una cuota de 350 euros; entre 3.190 y 3.620 euros de ingresos netos abonarán una cuota de 370 euros; entre 3.620 y 4.050 se fija una tarifa de 390 euros; mientras que para los autónomos que obtengan entre 4.050 y 6.000 euros de rendimientos netos se establece una cuota de 420 euros. En el último tramo, incorporado en la anterior propuesta del Gobierno, de más de 6.000 euros de rendimiento neto mensual, se fija la cuota máxima de 500 euros al mes.